



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**



**ACTA DE FALLO**

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LP-001-2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LA CUAL SE EMITE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL NÚMERO XI DE LAS BASES LICITATORIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LP-001-2017 Y EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DERIVADA DE DICHO PROCEDIMIENTO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 24 de febrero de 2017, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, integrado por el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente; C.P. Jesús Manuel Molina Murillo, Director de Finanzas; Lic. María del Refugio Dowz Torres, Coordinadora Jurídica y el Dr. Jorge Luis Issa González, Director Médico, éste último en su calidad de requirente, estando presente como observador la Lic. Clara Iveth Rodarte Salinas, Asesor Técnico de la Función Pública, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio de Consulta Externa con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; proceden a llevar cabo el acto de referencia.

Se da inicio al acto señalado presidiendo el mismo el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien manifiesta que se encuentran presentes los siguientes licitantes.

<b>EMPRESA</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A de C.V.	César A. Morales Sáenz
Casa Marzam, S.A. de C.V.	
Nadro Sapi, S.A. de C.V.	Armando Romero de la Rosa
Rex Farma, S.A. de C.V.	Guillermo Mendoza Navarro
y Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Jorge Portugal Saldivar
Mundo de Vacunas, S.A. de C.V.	
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	<i>Adriana Martínez</i>
Jorge Sáenz Mora	Jorge Sáenz Mora
Medicamentos y Rectivos de Chihuahua, S.A. de C.V.	Martha Gutiérrez
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Silvia Domínguez Molina
Distribuidora de Farmacias y Hospitales, S.A. de C.V.	
Apdam, S.A de C.V.	No se presentó
Farmacéutico Maypo, S.A. de C.V.	No se presentó



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

Acto seguido el C.P. José Francisco Almanza Alarcón da a conocer el resultado del dictamen de la revisión detallada de las propuestas técnicas, y que es el siguiente:

1. Del análisis de los documentos técnicos presentados por los licitantes arriba enlistados, reunieron la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria, las bases licitatorias y/o la junta de aclaraciones celebrada el 31 de enero de 2017, las siguientes personas morales: Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V., Nadro Sapi, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., quienes se encontraron aptos técnicamente para que les sean adjudicadas las partidas que presentaron en su propuesta, ya que además de cumplir con los requisitos exigidos demostraron contar con la capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a las necesidades de suministro de medicamento y producto farmacéutico para Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
2. No reunieron los requisitos señalados en la convocatoria, las bases licitatorias y/o la junta de aclaraciones celebrada el 31 de enero de 2017, las personas físicas o morales siguientes: Mundo de Vacunas, S.A. de C.V., Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., Jorge Sáenz Mora, Medicamentos y Rectivos de Chihuahua, S.A. de C.V., Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., Distribuidora de Farmacias y Hospitales, S.A. de C.V., Apdam, S.A de C.V. y Farmacéutico Maypo, S.A. de C.V., cuyas propuestas técnicas se desechan. La motivación y fundamentación por la cual fueron desechadas sus propuestas se establecen a continuación:
  - a. **Mundo de Vacunas, S.A. de C.V.** En declaración anual del Impuesto Sobre la Renta se advierte que no cuenta con el capital contable exigido en la convocatoria de esta licitación. No presentó la carta de conformidad de las dependencias u organismos del Gobierno del Estado con los que manifestó haber celebrado contratos, requisito solicitado en las bases licitatorias en el segundo párrafo del punto 11, del apartado VI, instrucciones para elaborar las propuestas, propuesta técnica, por lo que no se acepta su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
  - b. **Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.** En declaración anual del Impuesto Sobre la Renta se advierte que no cuenta con el capital contable exigido en la convocatoria para esta licitación, por lo que no se acepta su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
  - c. **Jorge Sáenz Mora.** En declaración anual del Impuesto Sobre la Renta no demuestra contar con el capital contable exigido en la convocatoria que dio origen a esta licitación, por lo que no se acepta su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

- d. **Medicamentos y Reactivos de Chihuahua, S.A. de C.V.** En los estados financieros del ejercicio 2015 y hasta los de noviembre de 2016 no demuestra contar con el capital contable exigido en la convocatoria que dio origen a la licitación. No presenta la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2015 exigida en el número 10, de la Propuesta Técnica, del apartado VI, Instrucciones para Elaborar las Propuestas. En la carta de conformidad solicitada en el número 13, inciso a), de las bases licitatorias, del apartado VI, instrucciones para elaborar las propuestas, propuesta técnica, omitió indicar cuál va a ser el tiempo mínimo de entrega de los bienes que oferta. Así mismo, omitió rubricar la totalidad de los documentos siguientes: acreditación de la personalidad que emite la Coordinación Jurídica, estados financieros, contratos que exhibe, cartas de conformidad por parte de organismo o dependencia con las que tenga celebrado contratos de suministro de medicamentos, el Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud y la carta de apoyo de la empresa fabricante de los productos que oferta, incumpliendo con ello con los requisitos establecidos en las bases licitatorias ya que en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, se estableció que todas las fojas de las propuestas técnica y económica deberán presentarse debidamente firmadas y/o rubricadas por la persona física o el representante legal de la moral, en caso de omitir la firma o rubrica en alguna hoja será motivo suficiente para desechar la propuesta, propuesta técnica, por lo que no se acepta su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- e. **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** Omitió rubricar la totalidad de los documentos siguientes: declaración anual, carta de conformidad por parte de organismo o dependencia con las que tenga celebrado contratos de suministro de medicamentos, Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud y la Licencia Sanitaria, incumpliendo con ello con los requisitos establecidos en las bases licitatorias ya que en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, se estableció que todas las fojas de las propuestas técnica y económica deberán presentarse debidamente firmadas y/o rubricadas por la persona física o el representante legal de la moral, en caso de omitir la firma o rubrica en alguna hoja será motivo suficiente para desechar la propuesta, por lo que no se acepta su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- f. **Distribuidora de Farmacias y Hospitales, S.A. de C.V.** En declaración anual del Impuesto Sobre la Renta se advierte que no cuenta con el capital contable exigido en la convocatoria que dio origen a la licitación. Omitió rubricar la totalidad de los documentos siguientes: la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la declaración anual 2015, incumpliendo con los requisitos establecidos en las bases licitatorias del apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, en el que se estableció que todas las fojas de las propuestas técnica y económica deberán presentarse debidamente firmadas y/o rubricadas por la persona física o el representante legal de la moral, y que en caso de omitir la firma o rubrica en alguna hoja será motivo suficiente para desechar la propuesta, por lo que no se acepta su propuesta



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO  
Arrendamientos,

con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

g. **Apdam, S.A de C.V.** De la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta se advierte que no cuenta con el capital contable exigido en la convocatoria de esta licitación. Omitió rubricar la totalidad de los documentos siguientes: la acreditación de la personalidad emitida por la Coordinación Jurídica; la relación de productos a ofertar, Anexo A; estados financieros; declaración anual de Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio 2015; carta de conformidad por parte de organismo o dependencia con las que tenga celebrado contratos de suministro de medicamentos; Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud; Licencia Sanitaria y la carta de apoyo de empresa fabricante de los productos que oferta, incumpliendo con ello con los requisitos establecidos en las bases licitatorias ya que en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, dado que se estableció que todas las fojas de las propuestas técnica y económica deberán presentarse debidamente firmadas y/o rubricadas por la persona física o el representante legal de la moral, en caso de omitir la firma o rubrica en alguna hoja será motivo suficiente para desechar la propuesta; por lo que no se acepta su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

h. **Farmacéutico Maypo, S.A. de C.V.** Omitió rubricar la totalidad de los documentos siguientes: estados financieros del ejercicio fiscal 2015 y los de noviembre de 2016 y la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2015, incumpliendo con ello con los requisitos establecidos en las bases licitatorias ya que en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, se estableció que todas las fojas de las propuestas técnica y económica deberán presentarse debidamente firmadas y/o rubricadas por la persona física o el representante legal de la moral, en caso de omitir la firma o rubrica en alguna hoja será motivo suficiente para desechar la propuesta, por lo que no se acepta su propuesta con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Acto seguido el C.P. José Francisco Almanza Alarcón da a conocer el resultado del dictamen de la revisión detallada de las propuestas económicas de aquellos licitantes que no fueron desechados de la revisión detallada de la propuesta técnica, y que es el siguiente:

1. **Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A de C.V.** Cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ofertó un total de **150 partidas**, sin embargo, **15** (partidas 21, 43, 273, 317, 337, 500, 503, 679, 716,720, 737, 752, 947, 986 y 1048) presentan costos que rebasan el techo presupuestal con el que cuenta la institución, **39** (partidas 17, 71, 187, 189, 94, 223, 231, 237, 338, 342, 349, 350, 376, 389, 466, 515, 519, 581, 584, 602, 607, 612, 614, 615,934,937,938,940, 945, 946, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 979, 987 y 1039) no



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



**ACTA DE FALLO**

cumplen con las especificaciones que fueron solicitadas en el Anexo A y **56** (partidas 51, 64, 75, 95, 96, 100, 103, 113, 145, 146, 147, 155, 159, 236, 269, 336, 397, 482, 505, 513, 524, 560, 569, 580, 597, 608, 609, 610, 645, 665, 692, 693, 723, 727, 743, 780, 781, 783, 784, 793, 806, 823, 911, 922, 931, 932, 939, 943, 961, 965, 966, 971, 977, 978, 1031, 1049) no fueron la mejor oferta económica, debido a que hubo proveedores que ofertaron mejor costo, con la misma calidad de los productos.

**Cumple con los requisitos para ser adjudicada en 40 partidas, 12** (partidas 56, 120, 126, 167, 175, 176, 201, 255, 275, 401, 635 y 672) en las que es la mejor oferta en lo individual y **28** (partidas 131, 165, 197, 216, 244, 281, 347, 366, 373, 393, 402, 405, 611, 627, 629, 642, 651, 666, 668, 669, 670, 671, 746, 787, 926, 963, 996 y 998) presenta ofertas similares a otros licitantes, en este caso siendo procedente la división de la partida para su adjudicación, esto con apego a lo establecido en el número X, Criterios de Adjudicación.

2. **Casa Marzam, S.A. de C.V.** Cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Conforme a su propuesta económica "Anexo B", manifestó que ofertaba la cantidad de 266 partidas, siendo la cantidad correcta ofertadas **259 partidas**, no siendo este motivo de desechamiento de su propuesta económica ya que sólo es error en el conteo de las partidas. De las 259 partidas ofertadas **27** (partidas 11, 21, 82, 94, 105, 109, 115, 119, 156, 268, 274, 337, 344, 357, 424, 470, 486, 500, 503, 607, 654, 716, 720, 737, 852, 947 y 986) presentan costos que rebasan el techo presupuestal con el que cuenta la institución, **65** (partidas 17, 40, 43, 53, 55, 71, 176, 187, 189, 194, 196, 199, 210, 223, 229, 231, 234, 237, 255, 273, 277, 295, 303, 336, 338, 342, 349, 350, 376, 389, 466, 515, 519, 581, 584, 602, 612, 615, 625, 627, 635, 782, 835, 927, 929, 934, 937, 938, 940, 945, 946, 948, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 970, 979, 987, 992, 1018 y 1039) no cumplen con las especificaciones que fueron solicitadas en el "Anexo A" y **58** (partidas 13, 75, 95, 96, 100, 113, 120, 126, 137, 145, 146, 201, 236, 254, 265, 275, 361, 388, 411, 473, 477, 482, 483, 487, 488, 534, 557, 559, 580, 593, 597, 608, 609, 610, 645, 650, 655, 665, 692, 718, 723, 727, 806, 818, 911, 922, 931, 932, 939, 943, 965, 966, 971, 977, 978, 1020, 1031 y 1037) no fueron la mejor oferta económica, debido a que hubo proveedores que ofertaron mejor costo, con la misma calidad de los productos.

**Cumple con los requisitos para ser adjudicada en 109 partidas, 94** (partidas 7, 35, 38, 41, 51, 52, 64, 72, 78, 85, 98, 99, 103, 118, 124, 141, 147, 154, 155, 159, 164, 182, 186, 188, 207, 212, 228, 242, 246, 248, 264, 267, 269, 280, 287, 290, 308, 330, 334, 403, 452, 460, 461, 499, 504, 505, 517, 521, 524, 560, 569, 583, 588, 598, 599, 603, 604, 605, 606, 617, 624, 626, 631, 683, 691, 705, 713, 715, 732, 738, 743, 750, 771, 780, 784, 790, 814, 849, 850, 854, 865, 874, 877, 879, 881, 896, 898, 910, 915, 941, 951, 961, 1023 y 1049) en las que es la mejor oferta en lo individual y **15** (partidas 377, 436, 611, 629, 666, 668, 669, 670, 671, 681, 695, 714, 721, 746 y 963) presenta ofertas similares a otros licitantes, en este caso siendo procedente la división de la partida para



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

su adjudicación, esto con apego a lo establecido en el número X, Criterios de Adjudicación.

3. **Nadro Sapi, S.A. de C.V.** Cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ofertó un total de **205 partidas**, sin embargo, **25** (partidas 1, 11, 21, 30, 47, 49, 55, 69, 130, 190, 202, 268, 316, 337, 391, 426, 429, 433, 470, 500, 503, 630, 737, 751 y 938) presentan costos que rebasan el techo presupuestal con el que cuenta la institución, **58** (partidas 17, 37, 43, 53, 56, 68, 71, 75, 114, 126, 176, 187, 189, 199, 209, 223, 229, 231, 234, 255, 269, 277, 295, 303, 342, 348, 349, 350, 372, 376, 389, 455, 466, 489, 502, 515, 519, 581, 584, 602, 612, 614, 615, 627, 679, 782, 923, 927, 946, 953, 955, 956, 957, 958, 970, 987, 992 y 1039) no cumplen con las especificaciones que fueron solicitadas en el Anexo A y **55** (partidas 38, 51, 64, 72, 95, 96, 99, 103, 141, 147, 155, 159, 201, 207, 212, 236, 280, 287, 370, 436, 488, 504, 505, 513, 524, 557, 559, 560, 569, 580, 583, 597, 608, 610, 619, 681, 691, 693, 695, 714, 732, 743, 771, 780, 783, 784, 790, 793, 806, 823, 911, 932, 939, 943 y 966) no fueron la mejor oferta económica, debido a que hubo otro licitante que ofertó mejor costo, con la misma calidad de los productos.

Cumple con los requisitos para ser adjudicada en **66 partidas**, **57** (partidas 13, 16, 19, 40, 70, 100, 112, 113, 121, 122, 149, 166, 174, 193, 203, 204, 205, 213, 214, 239, 262, 265, 266, 301, 336, 361, 388, 396, 406, 423, 427, 431, 435, 478, 492, 495, 506, 528, 529, 538, 547, 593, 609, 648, 665, 729, 731, 744, 763, 776, 777, 802, 976, 977, 1005, 1008, 1017 y 1030) en las que es la mejor oferta y **9** (partidas 611, 629, 666, 668, 669, 670, 671, 746 y 963) resulta ser la mejor oferta pero es igual a la presentada por otros licitantes, en este caso siendo procedente la división de la partida para su adjudicación, esto con apego a lo establecido en el número X, Criterios de Adjudicación.

4. **Rex Farma, S.A. de C.V.** Cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ofertó un total de **183 partidas**, sin embargo, **19** (partidas 202, 337, 426, 480, 497, 500, 501, 508, 522, 533, 535, 540, 567, 623, 649, 716, 720, 737 y 947) presentan costos que rebasan el techo presupuestal con el que cuenta la institución, **58** (partidas 17, 40, 56, 68, 175, 176, 189, 194, 223, 231, 237, 268, 273, 338, 339, 342, 349, 376, 466, 489, 490, 493, 499, 502, 515, 518, 519, 520, 534, 539, 541, 562, 564, 566, 581, 582, 591, 600, 602, 607, 612, 614, 615, 625, 627, 679, 937, 938, 940, 945, 946, 952, 953, 954, 957, 958, 979 y 1038) no cumplen con las especificaciones que fueron solicitadas en el Anexo A y **21** (partidas 99, 100, 141, 188, 201, 214, 255, 267, 269, 301, 495, 593, 598, 603, 605, 609, 665, 691, 911, 977 y 1037) no fueron la mejor oferta económica, debido a que hubo otro licitante que ofertó mejor costo, con la misma calidad de los productos.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

Cumple con los requisitos para ser adjudicada en **85** partidas, **83** (partidas 2, 3, 4, 22, 29, 37, 39, 75, 91, 95, 96, 107, 117, 137, 145, 146, 210, 211, 215, 221, 230, 236, 276, 370, 378, 397, 400, 411, 463, 482, 488, 509, 511, 513, 527, 545, 550, 551, 553, 554, 555, 557, 558, 559, 573, 574, 580, 585, 592, 597, 608, 610, 618, 620, 645, 652, 692, 693, 718, 723, 724, 727, 781, 783, 785, 793, 806, 818, 823, 922 y 1031) en las que es la mejor oferta y **2** (partidas 377 y 721) resulta ser la mejor oferta, pero es igual a la presentada por otros licitantes, en este caso siendo procedente la división de la partida para su adjudicación, esto con apego a lo establecido en el número X, Criterios de Adjudicación.

5. **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.** Cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ofertó un total de **205** partidas, sin embargo, **10** (partidas 1, 55, 231, 356, 358, 372, 462, 503, 519 y 654) presentan costos que rebasan el techo presupuestal con el que cuenta la institución, **12** (partidas 17, 234, 319, 342, 360, 391, 505, 739, 757, 952, 953 y 1039) no cumplen con las especificaciones que fueron solicitadas en el Anexo A y **22** (partidas 37, 39, 207, 212, 221, 230, 236, 255, 378, 504, 509, 550, 573, 574, 620, 652, 665, 738, 771, 780, 781 y 814) no fueron la mejor oferta económica, debido a que hubo proveedores que ofertaron mejor costo, con la misma calidad de los productos.

Cumple con los requisitos para ser adjudicada en **132** partidas, **102** (partidas 45, 79, 80, 89, 92, 180, 184, 187, 196, 218, 219, 251, 252, 253, 254, 288, 318, 323, 325, 326, 328, 329, 333, 338, 340, 341, 345, 346, 350, 352, 354, 362, 364, 368, 375, 376, 384, 385, 390, 392, 394, 398, 416, 455, 473, 477, 483, 487, 498, 534, 568, 576, 584, 589, 602, 613, 619, 628, 632, 650, 655, 680, 684, 689, 694, 698, 700, 701, 702, 741, 762, 799, 807, 817, 830, 835, 843, 900, 908, 911, 936, 973, 974, 979, 983, 984, 988, 990, 993, 997, 1007, 1009, 1011, 1013, 1015, 1020, 1037, 1038, 1041, 1044, 1045 y 1047) en las que es la mejor oferta y **30** (partidas 131, 165, 197, 216, 244, 281, 347, 366, 373, 393, 402, 405, 436, 611, 627, 629, 642, 651, 666, 668, 669, 670, 671, 681, 695, 714, 787, 926, 996 y 998) presenta ofertas similares a otros licitantes, en este caso siendo procedente la división de la partida para su adjudicación, esto con apego a lo establecido en el número X, Criterios de Adjudicación.

De la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

FALLO

1. Se adjudica a:



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

- a. **Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A de C.V. 40 partidas**, de las cuales **12 se adjudican en su totalidad y 28 de manera parcial** por resultar empatado con otros licitantes, siendo las primeras de ellas las partidas número 56, 120, 126, 167, 175, 176, 201, 255, 275, 401, 635 y 672, y las segundas, las partidas número 131, 165, 197, 216, 244, 281, 347, 366, 373, 393, 402, 405, 611, 627, 629, 642, 651, 666, 668, 669, 670, 671, 746, 787, 926, 963, 996 y 998. La descripción de la partida, la cantidad mínima y máxima a adquirir y los precios unitarios se detallan en el anexo 1, que forma parte de la presente acta.
- b. **Casa Marzam, S.A. de C.V. 109 partidas**, de las cuales **94 se adjudican en su totalidad y 15 de manera parcial** por resultar empatado con otros licitantes, siendo las primeras de ellas las partidas número 7, 35, 38, 41, 51, 52, 64, 72, 78, 85, 98, 99, 103, 118, 124, 141, 147, 154, 155, 159, 164, 182, 186, 188, 207, 212, 228, 242, 246, 248, 264, 267, 269, 280, 287, 290, 308, 330, 334, 403, 452, 460, 461, 499, 504, 505, 517, 521, 524, 560, 569, 583, 588, 598, 599, 603, 604, 605, 606, 617, 624, 626, 631, 683, 691, 705, 713, 715, 732, 738, 743, 750, 771, 780, 784, 790, 814, 849, 850, 854, 865, 874, 877, 879, 881, 896, 898, 910, 915, 941, 951, 961, 1023 y 1049, y las segundas, las partidas número 377, 436, 611, 629, 666, 668, 669, 670, 671, 681, 695, 714, 721, 746 y 963. La descripción de la partida, la cantidad mínima y máxima a adquirir y los precios unitarios se detallan en el Anexo 1, que forma parte de la presente acta.
- c. **Nadro Sapi, S.A. de C.V. 66 partidas**, de las cuales **57 se adjudican en su totalidad y 9 de manera parcial** por resultar empatado con otros concursantes, siendo las primeras de ellas las partidas número 13, 16, 19, 40, 70, 100, 112, 113, 121, 122, 149, 166, 174, 193, 203, 204, 205, 213, 214, 239, 262, 265, 266, 301, 336, 361, 388, 396, 406, 423, 427, 431, 435, 478, 492, 495, 506, 528, 529, 538, 547, 593, 609, 648, 665, 729, 731, 744, 763, 776, 777, 802, 976, 977, 1005, 1008, 1017 y 1030, y las segundas, las partidas número 611, 629, 666, 668, 669, 670, 671, 746 y 963. La descripción de la partida, la cantidad mínima y máxima a adquirir y los precios unitarios se detallan en el Anexo 1, que forma parte de la presente acta.
- d. **Rex Farma, S.A. de C.V. 85 partidas**, de las cuales **83 se adjudican en su totalidad y 2 de manera parcial** por resultar empatado con otros licitantes, siendo las primeras de ellas las partidas número 2, 3, 4, 22, 29, 37, 39, 75, 91, 95, 96, 107, 117, 137, 145, 146, 210, 211, 215, 221, 230, 236, 276, 370, 378, 397, 400, 411, 463, 482, 488, 509, 511, 513, 527, 545, 550, 551, 553, 554, 555, 557, 558, 559, 573, 574, 580, 585, 592, 597, 608, 610, 618, 620, 645, 652, 692, 693, 718, 723, 724, 727, 781, 783, 785, 793, 806, 818, 823, 922 y 1031 y las segundas las número 377 y 721. La descripción de la partida, la cantidad mínima y máxima a adquirir y los precios unitarios se detallan en el Anexo 1, que forma parte de la presente acta.
- e. **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. 132 partidas**, de las cuales **102 se adjudican en su totalidad y 30 de manera parcial** por resultar empatado con otros licitantes, siendo las primeras partidas referidas las número 45, 79, 80, 89, 92, 180, 184, 187, 196, 218, 219, 251, 252, 253, 254, 288, 318, 323, 325, 326, 328, 329, 333,





PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



**ACTA DE FALLO**

338, 340, 341, 345, 346, 350, 352, 354, 362, 364, 368, 375, 376, 384, 385, 390, 392, 394, 398, 416, 455, 473, 477, 483, 487, 498, 534, 568, 576, 584, 589, 602, 613, 619, 628, 632, 650, 655, 680, 684, 689, 694, 698, 700, 701, 702, 741, 762, 799, 807, 817, 830, 835, 843, 900, 908, 911, 936, 973, 974, 979, 983, 984, 988, 990, 993, 997, 1007, 1009, 1011, 1013, 1015, 1020, 1037, 1038, 1041, 1044, 1045 y 1047 y las segundas las partidas número 131, 165, 197, 216, 244, 281, 347, 366, 373, 393, 402, 405, 436, 611, 627, 629, 642, 651, 666, 668, 669, 670, 671, 681, 695, 714, 787, 926, 996 y 998. La descripción de la partida, la cantidad mínima y máxima a adquirir y los precios unitarios se detallan en el Anexo 1, que forma parte de la presente acta.

2. Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua se **DECLARAN DESIERTAS 667 PARTIDAS**, el desglose y la causa es como a continuación se detalla:

a. **68 PARTIDAS.** Partidas 21, 43, 273, 317, 337, 500, 503, 679, 716, 720, 737, 752, 947, 986, 1048, 11, 21, 82, 94, 105, 109, 115, 119, 156, 268, 274, 337, 344, 357, 424, 470, 486, 500, 503, 607, 654, 716, 720, 737, 852, 947, 986, 1, 11, 21, 30, 47, 49, 55, 69, 130, 190, 202, 268, 316, 337, 391, 426, 429, 433, 470, 500, 503, 630, 737, 751, 938, 202, 337, 426, 480, 497, 500, 501, 508, 522, 533, 535, 540, 567, 623, 649, 716, 720, 737 y 947, 1, 55, 231, 356, 358, 372, 462, 503, 519 y 654, ya que los precios ofertados por los licitantes no son aceptables por rebasar el techo financiero contemplado para cada una de las partidas.

b. **234 PARTIDAS.** Las partidas 9, 23, 28, 32, 34, 36, 48, 50, 58, 60, 66, 67, 101, 110, 116, 123, 127, 132, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 144, 148, 150, 152, 153, 157, 158, 162, 163, 183, 185, 192, 200, 208, 217, 222, 224, 233, 235, 238, 240, 241, 243, 249, 256, 258, 259, 261, 263, 270, 272, 279, 283, 286, 289, 292, 293, 296, 297, 298, 304, 306, 307, 309, 313, 335, 343, 351, 365, 379, 380, 386, 387, 395, 399, 407, 408, 409, 410, 417, 419, 421, 422, 425, 428, 432, 438, 458, 464, 467, 472, 476, 479, 484, 496, 514, 523, 526, 536, 542, 546, 563, 570, 572, 575, 586, 587, 634, 662, 667, 673, 676, 678, 688, 690, 699, 703, 704, 708, 710, 717, 722, 728, 735, 742, 748, 749, 754, 758, 759, 764, 766, 768, 769, 772, 773, 775, 779, 789, 792, 795, 796, 798, 800, 803, 804, 808, 809, 810, 812, 813, 816, 819, 821, 822, 824, 825, 826, 831, 832, 833, 834, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 846, 847, 855, 857, 858, 859, 860, 862, 866, 867, 870, 872, 873, 876, 883, 885, 886, 888, 889, 890, 893, 894, 895, 899, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 909, 912, 913, 914, 916, 917, 919, 920, 921, 928, 933, 935, 960, 962, 969, 982, 985, 991, 995, 1012, 1026, 1027, 1028, 1029, 1033, 1036, 1040 y 1043, debido a que no se recibieron posturas respecto a dichas partidas.

c. **365 PARTIDAS.** Las partidas 5, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 33, 42, 44, 46, 53, 54, 57, 59, 61, 62, 63, 65, 68, 71, 73, 74, 76, 77, 81, 83, 84, 86, 87, 88, 90, 93, 97, 102, 104, 106, 108, 111, 114, 125, 128, 129, 133, 138, 143, 151, 160, 161, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 177, 178, 179, 181, 189, 191, 194, 195, 198, 199, 206, 209, 220, 223, 225, 226, 227, 229, 232, 234, 237, 245, 247, 250, 257, 260, 271, 277, 278, 282, 284, 285, 291, 294, 295, 299, 300, 302, 303, 305, 310, 311, 312, 314, 315, 319, 320, 321, 322, 324, 327, 331, 332, 339, 342, 348, 349, 353, 355, 359, 360, 363, 367, 369, 371, 374, 381, 382, 383, 389, 404, 412, 413, 414, 415, 418, 420, 430, 434, 437,



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. PCE-LP-001-2017  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**



**ACTA DE FALLO**

439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 456, 457, 459, 465, 466, 468, 469, 471, 474, 475, 481, 485, 489, 490, 491, 493, 494, 502, 507, 510, 512, 515, 516, 518, 520, 525, 530, 531, 532, 537, 539, 541, 543, 544, 548, 549, 552, 556, 561, 562, 564, 565, 566, 571, 577, 578, 579, 581, 582, 590, 591, 594, 595, 596, 600, 601, 612, 614, 615, 616, 621, 622, 625, 633, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 643, 644, 646, 647, 653, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 663, 664, 674, 675, 677, 682, 685, 686, 687, 696, 697, 706, 707, 709, 711, 712, 719, 725, 726, 730, 733, 734, 736, 739, 740, 745, 747, 753, 755, 756, 757, 760, 761, 765, 767, 770, 774, 778, 782, 786, 788, 791, 794, 797, 801, 805, 811, 815, 820, 827, 828, 829, 848, 851, 853, 856, 861, 863, 864, 868, 869, 871, 875, 878, 880, 882, 884, 887, 891, 892, 897, 918, 923, 924, 925, 927, 929, 930, 934, 937, 940, 942, 944, 945, 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 957, 958, 959, 964, 967, 968, 970, 972, 975, 980, 981, 987, 994, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1006, 1010, 1014, 1016, 1018, 1019, 1021, 1022, 1024, 1025, 1032, 1034, 1035, 1039, 1042, 1046 y 1050, debido a que las ofertadas no cumplieron con las especificaciones médicas solicitadas en las bases licitatorias.

Se apercibe a los licitantes ganadores para que dentro de un plazo de diez días naturales acudan a la oficina de la Dirección Jurídica a la firma del contrato derivado de esta acta de fallo, así mismo, se adjunta a la presenta, los formatos de fianzas que cuentan con los requisitos que deben reunir las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos a que están obligados a presentar a la firma del contrato.

A los licitantes que no fueron favorecidos con el fallo se les notifica que a partir de este momento queda a su disposición la garantía de seriedad que fue presentada en su propuesta económica para que pasen al final de este acto a solicitar su devolución, o bien, posteriormente al Departamento de Caja General, de la Dirección de Finanzas, ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las once horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y año, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES  
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES  
CIVILES DEL ESTADO**



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-001-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"





ACTA DE FALLO

  
 DIRECTOR DE FINANZAS DE PENSIONES  
 CIVILES DEL ESTADO


  
 DIRECTOR MÉDICO DE PENSIONES  
 CIVILES DEL ESTADO


  
 COORDINADORA JURÍDICA

OBSERVADORES

   
 LIC. CLARA IVETH RODARTE SALINAS C. OSCAR LUIS MORALES ESTRADA  
 ASESOR TÉCNICO DE LA FUNCIÓN DIRECTOR DE COPARMEX  
 PÚBLICA

POR LOS LICITANTES

  
 GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS  
 S.A. DE C.V.

  
 MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE  
 CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

  
 MUNDO DE VACUNAS S.A. DE C.V.

  
 JORGE SAENZ MORA



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. PCE-LP-001-2017  
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"



ACTA DE FALLO

*[Handwritten signature]*  
 FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.  
 ME INCOMFORMO AL  
 FALLO EMITIDO Y SOLICITO  
 REVISIÓN DOCUMENTAL  
 DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS Y  
 HOSPITALES S.A. DE C.V.

*[Handwritten signature]*  
 REX FARMA S.A. DE C.V.

*[Handwritten signature]*  
 ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA  
 SALUD, S.A. DE C.V.

*[Handwritten signature]*  
 CASA MARZAM, S.A. DE C.V.

*[Handwritten signature]*  
 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

*[Handwritten signature]*  
 APDAM, S.A. DE C.V.

*[Handwritten signature]*  
 MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN  
 DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.

*[Handwritten signature]*  
 NADRO S.A.P.I. DE C.V.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LISTA DE ASISTENCIA			FIRMA
#	LICITANTE	NOMBRE DE QUIEN LA REPRESENTA	
✓ 1	Martha <del>Gutiérrez</del> Medicamentos y Reactivos	Martha Gutierrez Arzak	
✓ 2	Farmacéuticos Maypo S.A	Jose Luis Lazos Velez	
✓ 3	Medigroup del Pacifico S.A de CV	L. Adriana Martinez A.	
✓ 4	MUNDO DEUACONAS SA DE CV	ADRIANA TORES A.	
✓ 5	APDAU SA DE CV	Alfredo Velazco	
✓ 6	Administración y Comercialización de Fisiología	Carlos Mijanguez S.	
✓ 7	CASA MARRAM S.A DE C.V.	DAVID MENDEZ MARQUEZ	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua  
AVANZACE PARA TODOS

LISTA DE ASISTENCIA		FIRMA
#	LICITANTE	NOMBRE DE QUIEN LA REPRESENTA
1	UADRO, S.A.P.I. DE CV.	Amando Romero de la Rosa
2	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A.C.V	Jorge Portugal Zaldívar
3	Rex Farma S.A de CV.	Guillermo Mendoza Navarro
4	LABORATORIOS PISA S.A.C.V	Silvia Domínguez Molinar
5	Jorge Saenz Man	Jorge Saenz Man
6	Abastecedora de Insumos para la Salud	Esmeralda Herrera Saenz
7	R	
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		